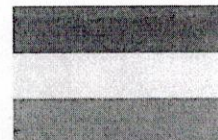




INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



CONTRATO DE SUMINISTRO

No. 012-2024

FECHA: marzo 21 de 2024

CONTRATANTE: I.E. INEM José Félix de Restrepo.

Nit: 811.042.439-1

DIRECCIÓN: carrera 48 No. 1-125

CONTRATISTA: TYU IMPORTACIONES S.A.S

Nit: 900.181.068-0

DIRECCIÓN: Calle 50 # 81 A-51

TELEFONO: 2663443

REPRESENTANTE LEGAL: Paola Andrea Díaz Saldarriaga

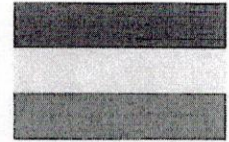
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C 1.017.172.009 de Medellín.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA".

1. ESPECIFICACIONES: Las presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato.

ITEM	CANT	UNIDAD	MATERIALES O SERVICIOS	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO
1	4	unidades	Poste de voleibol con tensor, calibrador de altura	Postes móviles, elaborados de tubo de 2", altura 2,5 mts
2	3	Unidades	mallas de voleibol profesional	Malla de voleibol calibre #3 profesional MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENADO DE 3MM. Cuadros trenzados de 10X10cm Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Incluye cable de acero forrado.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



3	24	unidades	aros plásticos	aro ula ula de 60 cms colores surtidos
4	12	unidades	Malla Baloncesto Wonder MSP-008	<p>MALLA PARA BALONCESTO DE PROLIPROPILENO PP 6MM (BLANCA)</p> <p>COLOR COLOMBIA O USA MALLA BALONCESTO PP 5MM</p> <p>MALLA PARA BALONCESTO PP 6MM (BLANCA)</p> <p>COLOR COLOMBIA Y USA MALLA BALONCESTO PP 5MM</p>
5	2	pares	antenas de voleibol	<p>Antena Voleibol, Material: Fibra de vidrio.</p> <p>Longitud de 1,80m.</p> <p>Grosor de 10mm.</p> <p>Contenido: par de antenas y abrazaderas que se unen a la parte superior e inferior de la red.</p>
6	1	unidad	Rack De Mancuernas X3	<ul style="list-style-type: none"> - Ángulos en hierro de alta calidad y resistencia - Pintura electrostática (puede personalizarse color institucional) - 3 niveles - Tapón antideslizante piso - Tubería PTS ESTRUCTURAL - caucho granulado para proteger mancuernas - Tornillos en INOX - Desarmable - Ancho de entrepaños graduable
7	1	unidad	RACK P/DISCOS OLÍMPICOS	<p>Estructura en hierro.</p> <p>Pintura electrostática.</p> <p>Bases en caucho antideslizante.</p> <p>9 soportes para discos.</p>
8	1	unidad	Rack para Mancuernas Hexagonales Sportfitness	<p>Soporte para mancuernas hexagonales de 6 niveles con forma piramidal.</p> <p>Capacidad para 12 mancuernas.</p> <p>Dimensiones: 64 cm (largo) x 57 cm (ancho) x 94 cm (alto).</p> <p>Pintura electrostática</p> <p>Bases antideslizantes.</p>



9	4	Juego x 5	Set de bandas de resistencia elásticas x 5	Material: Látex Medidas- Tensión Verde: 60x5x0,04 cm / 5 libras. Azul: 60x5x0,06 cm / 15 libras. Amarillo: 60x5x0,08 cm / 20 libras. Rojo: 60x5x0,1 cm / 30 libras. Negro: 60x5x0,12 cm / 40 libras.
10	2	unidades	Disco de ultimate amarillo	Discos de 175 gramos
11	2	unidad	Báscula mecánica pesa persona	Marca: Badecol Capacidad: 130 Kg División: 1000 g / 2 Lb Mecanismo: Mecánica
12	2	unidad	Tallimetro De Pared Con Plataforma	Tallimetro con mecanismo de enrollado automático. Cinta enrollable Ahorra espacio y fácil de usar Económico Rango de medida: 0-2200 mm Graduación: 1 mm Dimensiones : 140 x 35 x 130 mm Peso aprox.: 180 g
13	20	unidades	Frisbee Frisby Disco Ultimate 08co16 Miyagi Amarillo 175gr	
14	12	unidades	mini barrera de obstáculos	MINIBARRERA DE OBSTÁCULO DE 12" EN TUBO PLÁSTICO PVC DE 18 MM DE DIÁMETRO COLOR NARANJA

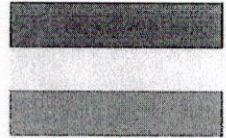
NOTA: Antes de entregar algún producto en la Institución, enviar registro fotográfico del mismo, para constatar la calidad y presentación y de esta manera no incurrir en gastos de transporte y demás en caso de ocurrir una devolución.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de nueve millones setecientos cincuenta y tres mil ciento noventa y nueve pesos (\$9.753.199) m/l. Incluye IVA y demás deducciones de ley a que haya lugar. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos de administración, fletes, seguros y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta. La Institución educativa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pago único mediante presentación de cuenta de cobro o factura debidamente soportados. No obstante, de acuerdo al PAC se aclara que la institución podrá tomarse un tiempo prudencial para efectuar dicho pago. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el Interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de Doce millones ochocientos diez mil pesos m/l (\$12.810.000), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la institución No. 6 de marzo 11 de 2024.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



3. **PLAZO DE EJECUCION:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato es de diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato, teniendo en cuenta que en la Semana Santa no se laborará, se corre el cronograma de contratación y la ejecución contractual empezará a contar a partir del 01 de abril de 2024.
4. **SITIO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:** La entrega se hará en las instalaciones de Inem José Félix de Restrepo situada en la carrera 48 No. 1 - 125 de la ciudad de Medellín.
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Medellín - Departamento de Antioquia.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado con las características técnicas y en las cantidades requeridas por la Institución educativa.
2. Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los artículos requeridos por la misma.
3. Responder por la buena calidad del bien suministrado en el contrato.
4. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
7. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al Contratista en la forma pactada.
3. Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Suscribir el acta de liquidación.
5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



7. **GARANTIAS:** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad del servicio suministrado, el cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones sociales legales al personal, especificadas también en el contrato.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la institución educativa contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la institución.

9. **SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa por conducto de la Jefe de Dpto de Educación Física la Docente Luz Ángela Arroyave Pérez, quien acepta apoyar la supervisión y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo No. 012 - 2024 de marzo 12 de 2024. 2) Informar al Rector de la Institución respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 3) Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.

4) Las demás inherentes a la función desempeñada.

10. **CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa.

11. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes.

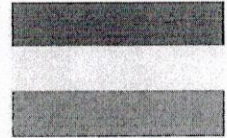
12. **REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) Registro Presupuestal; y 2) Aprobación de la garantía única en caso de exigirse

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Tesorería de la Institución Educativa.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página web www.inemjose.edu.co quedará informado de la aceptación de la propuesta.

Marga María Jaramillo Guzmán
Rectora

Paola Díaz S.

Paola Andrea Díaz Saldarriaga
Representante legal

Luz Ángela Arroyave Pérez
Apoyo Supervisión contrato

Proyectó: Diana Mesa Pimienta

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2024